

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5



POLICÍA NACIONAL

No.GS-2025- -DITRA

1996655430

Bogotá D.C 08 de julio de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN ALEXANDER GOMEZ ARANGUREN
Director de Tránsito y Transporte (E)
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 18 24 Estación Tren de la Sabana
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra N°142170

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2025	Hasta	08/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-006449-DITRA del 27/02/2025, la señora Teniente SHARON ANDREA CRUZ ARBELÁEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 1. Informe de supervisión del mes febrero - marzo del periodo comprendido entre el 21/02/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006449-DITRA del 01/04/2025.
 2. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013603-DITRA del 02/05/2025.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013605-DITRA del 04/06/2025.
4. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013607-DITRA del 01/07/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 142170
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Adquisición de buses para servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre CCE163-III-AMP-2020, destinados al transporte del personal adscrito a DITRA y al fortalecimiento de los planes de seguridad vial desarrollados por la unidad"
Contratista	AUTOMAYOR S.A
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$696.609.740,00 M/CTE.)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$696.609.740,00 M/CTE.)
Plazo de ejecución inicial	No aplica
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21 de febrero de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de julio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

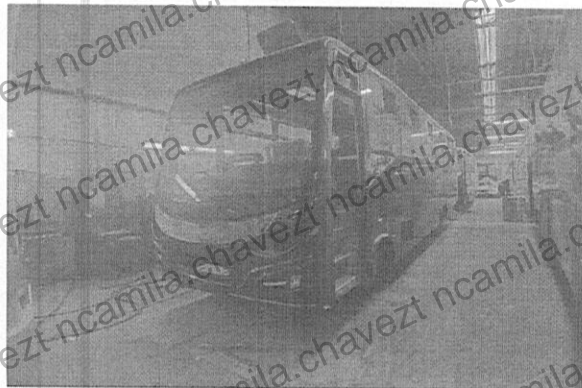
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


1.1 Acciones adelantadas:

- El día 06 de marzo del 2025 se realiza reunión de coordinación con la empresa automayor S.A con el fin de definir pautas para la correcta ejecución de la orden de compra, igualmente se definieron aspectos técnicos de la carrocería del automotor de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Policía Nacional y las necesidades de la Dirección de Tránsito y Transporte.
- El día 26 de marzo de 2025 se recepciona por medio de correo electrónico remitido por la empresa automayor S.A los formularios de matricula para el automotor tipo bus.
El día 28 de marzo de 2025 se realiza entrega física de los documentos para tramite de matricula del vehículo tipo bus.
- El día 22 de abril de 2025 se informa mediante llamada telefónica por parte de la empresa contratista la recepción del chasis para bus, por parte de la empresa carrocera INCONCAR S.A.S, ubicada en la carrera 17 No. 90-65 en la ciudad de Bogotá D.C.
- El día 22 de mayo de 2025 se realiza visita técnica a la empresa INCONCAR S.A.S, con el fin de verificar el avance del ensamble de la carrocería del equipo automotor.



- El día 18 de junio de 2025 se realiza visita técnica a la empresa INCONCAR S.A.S, con el fin de verificar el avance del ensamble de la carrocería del equipo automotor.



Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 07 de julio de 2025 se recepciona el vehículo tipo bus en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 11 del Acuerdo marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre CCE163-III-AMP-2020.	SI	El contratista cumple con las obligaciones establecidas en el AMP

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cláusula 7.6 del Acuerdo marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre CCE163-III-AMP-2020.	SI	El equipo automotor debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, igualmente, instalar los accesorios seleccionados en el simulador del AMP

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 129 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 19 días calendario para que finalice la orden de compra.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre CCE163-III-AMP-2020.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(I) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(II) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(III) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(IV) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.


En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que éstos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (I) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (II) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 696.609.740,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 696.609.740,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 696.609.740,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 696.609.740,00	07/07/2025	\$ 696.609.740,00	FNE6835 FOE4848 FOE4849	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- Acta de recepción de bienes No. 002 del 07 de julio de 2025.

5 RECOMENDACIONES

A la fecha se desarrolla la orden de compra de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre CCE163-III-AMP-2020.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente
JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA
 Supervisor LOC 142170
 Correo electrónico: ditra.gulog-vehiculos@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3015163871